

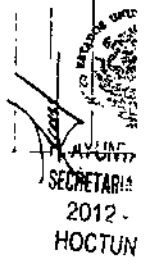


H. AYUNTAMIENTO DE HOCTÚN, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En el municipio de Hochtún, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día siete de septiembre del año dos mil doce, se reunieron en la sala de regidores del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Hochtún, los ciudadanos regidores Flor Mireya Acosta Novelo, Diana Rubí Herrera Puc, Loencia Sosa Chale, Fernando Ek Muñoz, Walter Azael Medina Ávila, Juan Armando Sarabia Sarabia, Irma Leticia Martín Espadas, William Alberto Galaz Duran con el objeto de celebrar sesión ordinaria para lo cual fueron previamente convocados. A continuación la **Presidente Municipal** dio la bienvenida a todos los regidores, cediéndole la palabra a la **Secretario Municipal** la cual dio lectura al siguiente orden del día: I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, II.- LISTA DE ASISTENCIA, III.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, IV. ASUNTOS A TRATAR: a).- Lectura y aprobación, en su caso del cabildo, del contenido de las actas correspondientes a la Sesión Solemne de fecha primero de septiembre y la sesión extraordinaria de dos de septiembre del año dos mil doce; b).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo, la propuesta que hará la Presidente Municipal, respecto de las comisiones que desempeñaran cada uno de los Regidores, c).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo, la propuesta que hará la Presidente Municipal, por el cual el Ayuntamiento otorga poder general a favor del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para asuntos

Juan A. Sarabias.

Loencia Sosa Chale



administrativos ante cualquier autoridad administrativa así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia Federal y Estatal e igualmente se confiere poder especial para otorgar o suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para el único efecto de la apertura, manejo y cancelación de cuentas bancariasd).-Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo, la propuesta que hará la Presidente Municipal, respecto a la conformación del Consejo Municipal para la Protección Civil, , V.- ASUNTOS GENERALES, VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiendo dado lectura la **Secretario** al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento con el segundo punto la **Secretario** pasó lista de asistencia, con el resultado que se señala al inicio de esta propia acta. En cumplimiento del tercer punto y estando ocho de los ocho Regidores que integran el Honorable Cabildo, la Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con quince minutos. Seguidamente la **Secretario** pasó al inciso a) Lectura y aprobación, en su caso del cabildo, del contenido de las actas correspondientes a la Sesión Solemne de fecha primero de septiembre y la sesión extraordinaria de dos de septiembre del año dos mil doce, acto seguido la **Secretario** puso a consideración de los Regidores el contenido de las actas. No habiendo intervención alguna procedió a someterlo a votación la cual fue **aprobado** por **Unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso b) del cuarto punto del Orden del Día y cedió la palabra a la **Presidente Municipal** quien solicitó a la Regidora Diana Rubí Herrera Puc diera lectura al Acuerdo que en su

*JUAN A. SARDIÁS. Encargado de la Secretaría*

*William A. Pérez Domínguez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2016  
HOCTUN

parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Hochtún aprueba la asignación de las comisiones a cada uno de los regidores que lo integran, con la conformación siguiente: **COMISIONES PERMANENTES.** Comisión de Gobierno: Flor Mireya Acosta Novelo, Comisión de Patrimonio y Hacienda: Diana Rubí Herrera Puc, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas: Fernando Ek Muñoz, Comisión de Seguridad Pública y Tránsito: Juan Armando Sarabia Sarabia, Comisión de Servicios Públicos: Walter Azael Medina Ávila, Comisión de Salud y Ecología: William Alberto Galaz Duran. **COMISIONES ESPECIALES:** Comisión de Cementerio: Fernando Ek Muñoz, Juan Armando Sarabia Sarabia, Comisión de Mercado: Loencia Sosa Chale, Walter Azael Medina Ávila, Comisión de Parques y Jardines: Loencia Sosa Chale, Diana Rubi Herrera Puc, Comisión de Educación: Irma Leticia Martin Espadas, Comisión de Cultura y Deporte: Walter Azael Medina Ávila, William Alberto Galaz Durán. **SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Hochtún, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. La **Secretario** puso a consideración de los Regidores el Acuerdo. No habiendo intervención alguna procedió a someterlo a votación, el cual fue Aprobado por **Unanimidad.** Acto seguido el Secretario pasó al inciso c) del cuarto punto del Orden del Día y cedió la palabra a la Presidente Municipal quien solicitó a la Regidora Diana Rubí Herrera Puc diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Hochtún otorga poder general a favor del Director de Finanzas y Tesorero Municipal Alfonso José Espadas Arjona, para asuntos administrativos

ITO  
IPAL

Loencia Sosa Chale

Juan A. Sarabia S.

Loencia Sosa Chale





H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015

*[Handwritten signature]*

NTD  
CRM  
15  
TUC.

José Espadas Arjona para los únicos efectos de que firme las constancias de percepciones y retenciones del impuesto sobre la renta a personas que perciben ingresos por prestar un trabajo personal subordinado y asimilables a dichos ingresos, así como para firmar los nombramientos de los empleados del Ayuntamiento de Hochtún. **QUINTO.-** El Ayuntamiento de Hochtún, autoriza por conducto de su Presidenta y Secretaria Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria para que se formalice la escritura pública de poderes a favor de los funcionarios antes señalados. **SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación. **SEPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Hochtún a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. La **Secretario** puso a consideración de los Regidores el Acuerdo. No habiendo intervención alguna procedió a someterlo a votación, el cual fue **Aprobado por Unanimidad.** Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso d) del cuarto punto del Orden del Día y cedió la palabra a la **Presidente Municipal** quien solicitó a la Regidora Diana Rubí Herrera Puc diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Hochtún autoriza la conformación del Consejo Municipal de Protección Civil, como un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal. **SEGUNDO.-** El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por: I. La Presidente Municipal, quien será Presidente del Consejo; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General; III. Los Regidores del

*[Handwritten signature]*

Juan A. Soriano

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

laencia Sochole  
MOTTA



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN, YUC.

Ayuntamiento; IV. El Titular y/o Representante de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico; V. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, yVI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal. Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna. **TERCERO.-** Para cumplir con su objeto, el Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones: I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema. II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente; III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal; IV. Evaluar los riesgos existentes en el Municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre; V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos; VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil; VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal; VIII. Establecer una

*Juan A. Sandoval*

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN YUC.

adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional,  
IX. Expedir su reglamento interior; y X.- Las demás que señalen otras  
disposiciones legales aplicables. **CUARTO.-** El Consejo Municipal de Protección  
Civil, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a  
convocatoria de la Presidente, en los plazos y formas que establezca el  
reglamento correspondiente, así mismo, instrumentarán sus planes y programas  
de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil. **QUINTO.-** El  
Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las facultades y  
obligaciones siguientes: I. Convocar y presidir las sesiones, orientando los debates  
que surjan en las mismas; II. Autorizar el orden del día a que se sujetará cada  
sesión; III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; IV. Proponer la  
celebración de convenios de coordinación con los Gobiernos Federal, de las  
entidades federativas y los Ayuntamientos para instrumentar los programas de  
protección civil; V. Proponer al Pleno del Consejo la integración de las comisiones  
de trabajo que estime necesarias; VI. Emitir la declaratoria de contingencia y de  
zona de prioridad previo acuerdo del Consejo; VII. Dirigir las acciones que se  
desarrollen en el seno del Consejo y el Sistema Municipal; VIII. Representar, por  
sí, o por conducto del Coordinador General, o por la persona que designe, al  
Consejo Estatal, delegándole para ese efecto, las facultades necesarias que le  
permitan la realización de esos fines, y IX. Las demás que le otorguen el Consejo  
Municipal, el Reglamento Municipal y las demás disposiciones legales aplicables.  
**SEXTO.-** El Coordinador General del Consejo Municipal de Protección Civil tendrá  
las facultades y obligaciones siguientes: I. Presidir las sesiones del Consejo en  
ausencia de su titular; II. Coordinar el desarrollo de las acciones que acuerde el

fo  
24

Juan A. Sarabia

*Wilhelm A. Pérez Durán*

*Delegada SHMU en laencia Sochele*



SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN, YUC.

Consejo; III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo; IV. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración; V. Someter a la consideración del Consejo el reglamento interior del mismo y las adecuaciones necesarias, en su caso; VI. Vigilar el desarrollo de los trabajos de auxilio o apoyo a la población en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre así como de restablecimiento cuando fuere conducente; VII. Informar al Presidente del Consejo sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades; VIII. Proponer al Consejo el calendario anual de sesiones; IX. Presentar a la aprobación del Consejo el Programa Municipal de Protección Civil, y X. Las demás que le confieran el Reglamento Municipal y otros ordenamientos legales aplicables, así como el Presidente del Consejo Municipal. SÉPTIMO.- El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente; II. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo y redactar las actas respectivas; III. Elaborar y someter a la consideración del Coordinador General, el proyecto de calendario de sesiones del Consejo; IV. Entregar a los integrantes del Consejo, las convocatorias a sesiones, con anticipación no menor de tres días hábiles, salvo casos de extrema urgencia; V. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente del Consejo; VI. Registrar los acuerdos del Consejo, sistematizarlos y llevar su seguimiento; VII. Proponer la elaboración de estudios, investigaciones y proyectos de Protección Civil que deban ser realizados, y VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables, así como el Presidente del Consejo

Juan A. Sandoval S.

Antonio Sandoval

*[Handwritten scribble]*



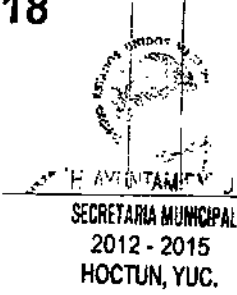
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN, YUC.

Municipal. **OCTAVO.**- El Ayuntamiento de Hochtun autoriza que se establezca la Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de Hochtun, que será responsable en el ámbito municipal de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado de carácter municipal. **NOVENO.**- La Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de Hochtun estará integrada por: I. El Director de la Unidad; que será el Secretario Técnico del Consejo; II. El Jefe del Departamento de Protección Civil de la Administración Municipal; y III. El personal que se le asigne para su adecuado funcionamiento. **DÉCIMO.**- Para cumplir con su objeto, la Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de Hochtun tendrá las siguientes atribuciones: I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el territorio del Municipio, y elaborar y actualizar el Atlas Municipal de Riesgos; II. Elaborar, instrumentar, y en su caso operar en los términos del artículo 46 de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, el Programa Municipal de Protección Civil y los subprogramas de prevención, auxilio y restablecimiento; III. Elaborar y operar programas especiales de Protección Civil; IV. Instrumentar un sistema de seguimiento y autoevaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar al Consejo Municipal sobre su funcionamiento y avances; V. Promover la participación social en las tareas de protección civil del Municipio; VI. Formular, en caso de emergencia o desastre, el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma, y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de la inminencia del agente perturbador de prealerta, alerta y alarma; VII. Establecer los mecanismos de

*[Handwritten signature]*  
Juan A. Sobalva S.

*[Handwritten signature]*  
William A. Sobalva S.

*[Handwritten signature]*  
Dolores M. C. La Beccia Sosa Chole



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

comunicación tanto en situación normal, como en caso de alto riesgo, emergencia o desastre con la Unidad Municipal; VIII. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal; IX. Fomentar la cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación; X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Municipal y demás leyes aplicables en: a). Oficinas públicas de jurisdicción municipal; b). Edificaciones destinadas a uso habitacional plurifamiliar; c). Establecimientos comerciales y de servicios; y d). Instalaciones utilizadas para la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento respectivo; XI. Sancionar a los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos a que se refiere la fracción anterior, por violaciones del Reglamento Municipal y demás leyes aplicables; XII. Promover la integración de las unidades internas y programas de Protección Civil en los establecimientos a que se refiere la fracción X, y XIII. Las demás que establezcan el Reglamento Municipal y otras disposiciones legales aplicables. **DÉCIMO PRIMERO.-** El Director de la Unidad, y que es el Secretario Técnico del Consejo, y tendrá las atribuciones siguientes: I. Asistir en calidad de Secretario Técnico a las Sesiones del Consejo Municipal y realizar las actividades que con tal carácter tenga a su cargo e informar de las acciones ejecutadas por la Unidad Municipal; II. Supervisar y evaluar todas las acciones que se realicen en el ámbito de su competencia e informar al Presidente y al Coordinador General del Consejo Municipal; III. Vigilar y supervisar que los titulares, propietarios, administradores o responsables de los establecimientos contemplados en el artículo 43, fracción X de la Ley de Protección Civil del Estado

*Juan A. Saabias*

*[Handwritten signature]*

*William A. Palazuelos*

*[Vertical handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN, YUC

TO  
AL

de Yucatán; IV. Designar al personal que fungirá como inspector, en las actividades de vigilancia que se realicen en los establecimientos públicos o privados; V. Promover las acciones que se realicen en materia de protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del Municipio; VI. Realizar las acciones de Protección Civil previstas en los Programas Estatal y Municipal, en caso de presentarse un alto riesgo, emergencia o desastre; VII. Identificar y levantar los inventarios de las posibles contingencias que pudieran ocurrir, así como de las áreas o actividades riesgosas y peligrosas; VIII. Coordinar sus acciones con las autoridades federales y estatales, así como con los sectores social y privado de carácter municipal, para prevenir y controlar emergencias o desastres; IX. Formular e implementar, en su caso, los planes y programas para la protección de personas, instalaciones y bienes de interés general; X. Integrar un catálogo de recursos humanos, tecnológicos y materiales que deban ser rápidamente movilizados en caso de emergencia o desastre; XI. Informar y orientar oportunamente a la población sobre los riesgos y las medidas que deban adoptarse en los casos de emergencias o desastres; XII. Solicitar la colaboración de los medios de comunicación social, a efecto de divulgar información dirigida a la población en las acciones de Protección Civil; XIII. Elaborar, editar y actualizar el Atlas Municipal de Riesgos en el que deberán estar registradas las personas físicas o morales que empleen sustancias y procedimientos que sean considerados de alto riesgo; el personal especializado con que cuenten, así como las acciones que deban emplearse en caso de emergencia; XIV. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones que correspondan por infracciones al

*[Handwritten signature]*  
Juan A. Sarabia S.

*[Handwritten signature]*  
Roberto A. Palaz...

*[Handwritten signature]*  
Alejandro SA M V R, leancia so so Chole



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN, YUC.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Reglamento Municipal y otras disposiciones legales aplicables; XV. Sustanciar los recursos que interpongan las personas que hayan sido objeto de sanción, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Municipal y otras disposiciones legales aplicables, y XVI. Las demás que se establezcan en el Reglamento Municipal y otras disposiciones legales aplicables. **DÉCIMO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Hochtún prestará al Consejo Municipal De Protección Civil, la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. **DÉCIMO TERCERO.-** Las decisiones y conclusiones que se tomen en el seno del presente Consejo serán opiniones del mismo sin que las mismas obliguen a la autoridad municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **DÉCIMO CUARTO.-** La vigencia del Consejo Municipal de Protección Civil será a partir de la presente fecha y hasta por el plazo restante del mandato constitucional de la presente administración municipal, por lo que concluirá en sus funciones el día 31 de agosto del año 2015. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** El Consejo Municipal de Protección Civil se instalará y sesionará por primera vez dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. La **Secretario** puso a consideración de los Regidores el Acuerdo. No habiendo intervención alguna procedió a someterlo a votación, el cual fue Aprobado por **Unanimidad**. Seguidamente la **Secretario** pasó al quinto punto del orden del día, y al no haber asunto general alguno que tratar y en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, la **Secretario** solicitó a la **Presidente Municipal** declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quien declaró clausurada la Sesión

*Juan A. Sarabia S*

*William P. Palaz...*

*Presidente Municipal*

siendo las once horas con veinte minutos del mismo día de su inicio y válidos los  
Acuerdos aprobados. Doy fe.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE HOCTÚN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012



ATENTAMENTE

  
C. FLOR MIREYA ACOSTA NOVELO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Loencia Sosa Chale*  
C. LOENCIA SOSA CHALE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOCTUN, YUC.

  
C. DIANA RUBI HÉRERA PUC  
SINDICO MUNICIPAL

*Fernando Ek Muñoz*  
C. FERNANDO EK MUÑOZ  
REGIDOR

  
C. WALTER AZAEL MEDINA ÁVILA  
REGIDOR

*Juan A Sarabia S*  
C. JUAN ARMANDO SARABIA SARABIA  
REGIDOR

  
C. IRMA LETICIA MARTIN ESPADAS  
REGIDOR

*William Alberto Galaz Duran*  
C. WILLIAM ALBERTO GALAZ DURAN  
REGIDOR